



MODELO TIPO DE CONTRATO DE SUMINISTROS Nº 23

OBJETO: Suministro de agujas de extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad.

IMPORTE TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:

Importe sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Importe total(€)
32.500,00 €	6.825,00 €	39.325,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

05223001/G/312A01/22117/3

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP).

ADJUDICATARIO: GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A.U

C.I.F./N.I.F.: A81664492 **LOCALIDAD:** San Sebastián de los Reyes (Madrid)

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 9 meses desde la fecha del presente contrato.

En León a, lunes 15 de octubre de 2018

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D.^a M.^a Concepción Domínguez Fernández como Gerente de Atención Primaria de León en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 19/2018 de 21 de junio de 2018 (bocyl 123 de 27/6/2018)

DE OTRA PARTE D. Ignacio Cascallana Gallastegui, con D.N.I., 50.953.619-V, como representante de la empresa GREINER BIO-ONE ESPAÑA, S.A.U., y con domicilio social en Avenida Somosierra, 22 - 2ª planta - C.P. 28703 – San Sebastián de los Reyes (Madrid) según se acredita mediante certificado del ROLECE donde se recoge el apoderamiento.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.

Greiner Bio-One España S.A.U.
 Avda. de Somosierra, 22 - 2ª Planta
 28703 S. de los Reyes (Madrid)





ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El expediente de suministro fue promovido por la Gerente de Atención Primaria de León con fecha 5/7/2018.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por la Gerente de esta Gerencia con fecha 11 de julio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.G312/A01/22117/3, con un presupuesto total de 43.257,50 €.

TERCERO.- La aprobación del gasto fue realizada por la Gerente de Atención Primaria de León, con fecha de 16 de julio de 2018, por importe de 39.325,00 €.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de agujas de extracción de sangre por vacío con portatubos premontado y dispositivo de seguridad.

Las prestaciones del suministro de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se registrá, para todo lo no previsto en él, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas correspondientes al expediente de contratación.

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas correspondientes.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:





1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

QUINTA.- PRECIO.

La cuantía total estimada del presente contrato asciende a:

Precio sin IVA(€)	Cuantía del IVA(€)	Precio total(€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
32.500,00 €	6.825,00 €	39.325,00 €	G312/A01/22117/3	2018/2019

Nº unidades estimadas	Importe total estimado sin iva	Iva	Importe total estimado con iva
182.584	32.500 €	6.825,00 €	39.325,00

El límite máximo de gasto, de la contratación al amparo del artículo 16.3 a) del LCSP, asciende a la cantidad de 43.257,50 €, siendo los precios unitarios del presente contrato los siguientes:

Denominación	Precio (€) (excluido iva)	Cuantía del IVA (€)	Precio Total (€)	Aplicación Presupuestaria	Anualidad
Suministro de agujas....	0,1780 €	0,0374	0,2154	G312/A01/22117/3	2018/2019

SEXTA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión como establece el artículo 103 LCSP, y de acuerdo con la cláusula 6.2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el apartado 12.5 del cuadro de características del citado pliego.

SÉPTIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del presente contrato es de 9 meses. La ejecución del contrato se inicia el 15 de octubre de 2018, y concluye el 14 de julio de 2019.

El contrato no podrá prorrogarse, como así se establece en el punto 8.3 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Greiner Bio-210 España S.A.U.
Avda. de Compañeros, 22 - 2ª Planta
28770 S. S. de los Reyes (Madrid)



OCTAVA.- ENTREGA DE LOS BIENES.

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a suministrar los bienes objeto del mismo a los precios y en las condiciones y plazos máximos ofertados por el adjudicatario.

Cuando no se disponga otra cosa en la presente cláusula, las entregas de los bienes se realizarán en la forma y lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el pliego de prescripciones técnicas.

NOVENA.- GASTOS DE TRANSPORTE.

Los gastos de transporte y entrega de los bienes objeto del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

DÉCIMA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago se tramitará una vez recibido de conformidad el suministro realizado y previa la presentación de la correspondiente factura electrónica.

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.1 y en el apartado 19 correspondiente al "Régimen de pago" del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

UNDÉCIMA.- PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de 3 meses contado a partir de la fecha del acto formal y positivo de recepción o de conformidad de la prestación del objeto contractual, y en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DUODÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia de Atención Primaria de León una garantía por importe de 1.625,00 €

DÉCIMOTERCERA.- COMPROBACIONES DE LOS SUMINISTROS.

Tanto en los contratos en los que el empresario se obligue a la entrega de una pluralidad de bienes de forma sucesiva como en el resto de contratos de suministros, la Administración se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime convenientes de las calidades de los bienes durante su fabricación y en el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la entrega. A estos efectos el responsable del contrato podrá, en cualquier momento durante el proceso de fabricación y sin previo aviso, efectuar "in situ" el control de las materias primas con la finalidad de comprobar si las mismas corresponden al

Greiner Pío y Cía España S.A.U.
Avda. de Zamora, 22 - 2ª Planta
28033 S. S. de los Reyes (Madrid)

material ofertado por el empresario, levantando, en su caso, acta de no conformidad, que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 LCSP, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución, determinar los efectos de esta y la inspección de las actividades del contratista, limitando su ejercicio a los aspectos que tengan relación con la ejecución del contrato

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas particulares este contrato No puede ser objeto de modificación.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en todo caso, el contrato podrá ser objeto de modificación cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 205 de la LCSP.

DÉCIMOSEXTA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES.

1.- PENALIDADES POR DEMORA. El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto del plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 193 de la LCSP.

2.- OTRAS PENALIDADES. El órgano de contratación aplicará en la ejecución del contrato las penalidades por incumplimiento defectuoso de la prestación o por incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución que, en su caso, estén establecidas en el apartado 22.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

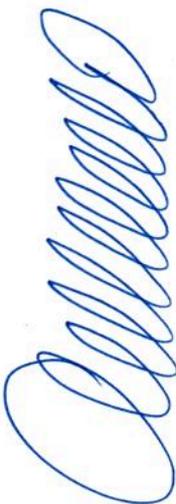
3.- EJECUCIÓN DE LAS PENALIDADES.

Las penalidades se ejecutaran de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado 22.4 del cuadro de características del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por el contratista.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas que deban abonarse al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110. b) de la LCSP.

Greiner Bio-Oxígeno España S.A.U.
Avda. de Santos, 22 - 2ª Planta
28770 - C. S. de los Reyes (Madrid)



DÉCIMOSEPTIMA.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.

El adjudicatario tiene obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales que respecto de sus trabajadores estén fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMOCTAVA.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL CONTRATISTA.

El adjudicatario está obligado a proporcionar toda la información que le sea requerida por el órgano de contratación relacionada con este contrato, de conformidad con lo establecido en la D. A. Tercera de la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.

DÉCIMONOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en la LCSP y, en su caso, en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

VIGÉSIMA.- OTRAS CONDICIONES U OBLIGACIONES A INCLUIR EN EL CONTRATO.

Según establece el punto 22.2., del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige este contrato *"la empresa deberá contar con un sistema de gestión medioambiental durante todo el periodo de duración del contrato para la distribución de las agujas de extracción"*. Durante el periodo de ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación vigente expedida por una empresa de auditoría externa.

La empresa se compromete a acreditar dicha circunstancia. En caso contrario será de aplicación lo establecido en el punto 22.4.a) del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

LA GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
DE LEÓN

Fdo.: M^a Concepción Domínguez Fernández



EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Ignacio Cascallana Gallastegui

